

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRASE, hasta el 31 de diciembre de 2004, como base imponible para la liquidación del Impuesto al Automotor, la base imponible correspondiente para el Ejercicio del año 2002.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las cuotas Números 5 y 6 del Impuesto Automotor correspondientes al año 2004, sufrirán un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) aplicado sobre la Base Imponible del Ejercicio del año 2002.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2710

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.-

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BELFUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam G. Farina F.
 Jefa Opto. Despacho Ge
 D.I.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

17 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05159/2004 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se establece hasta el 31 de diciembre de 2004, como base imponible para la liquidación del Impuesto al Automotor, el vigente para el ejercicio 2002, y un incremento del quince por ciento (15%) de las cuotas números 5 y 6 del Impuesto al Automotor, correspondientes al año 2004.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 375 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2710, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se establece hasta el 31 de diciembre de 2004, como base imponible para la liquidación del Impuesto al Automotor, el vigente para el ejercicio 2002, y un incremento del quince por ciento (15%) de las cuotas números 5 y 6 del Impuesto al Automotor, correspondientes al año 2004. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1128

DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.

[Signature]

[Signature]
 MONICA S. LAQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia